





Yumbo, agosto 17 de 2023

**Doctores** YAMILET MURCIA ROJAS **GERENTE** INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO **IMDERTY** NANCY MAGNOLIA SANDOVAL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO

ASUNTO: Informe de Seguimiento a los Procesos Contractuales, Plan Anual de Adquisiciones y Actividad Litigiosa.

Cordial saludo:

De conformidad con el Plan Anual de Auditorias aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la Vigencia 2023, me permito hacer entrega del Informe de la referencia donde se evalúa el periodo del 1 de enero al 30 de junio del presente año.

Atentamente;

JUAN CARLOS RAMOS BARRETO Jefe Control Interno









Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 - Yumbo Valle del Cauca Teléfonos: (2) 6697822 - (2) 6697844 - (2) 6697828 E-mail: ventanilla@imderty.gov.co











## **EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO**

# INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y ACTIVIDAD LITIGIOSA

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993 define el Sistema de Control Interno como un esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que interactúan entre sí para construir una herramienta de evaluación y control, a fin de lograr el cumplimiento de la función administrativa, los objetivos y metas institucionales, el cual debe reconocerse como un componente integral de la estructura administrativa y operacional en una organización pública.

En la oficina de Control Interno, según la Ley 87 de 1993 (Artículo 12, literal h) y el Decreto 1537 de 2001 (Artículo 3), Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3 se deben cumplir los siguientes roles:

- Valoración de riesgos.
- Acompañamiento y asesoramiento.
- Evaluación y seguimiento.
- Fomentar cultura de control.
- Relación con los Entes Externos.

En este sentido la Oficina de Control Interno, realiza el presente seguimiento, de acuerdo con el rol de Evaluación y Seguimiento, como eje fundamental que permite determinar el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno y la gestión misma del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO-IMDERTY.

















## 2. OBJETIVOS

- Revisar y constatar que los documentos y registros que soportaron los procesos contractuales en sus diferentes etapas, cumplan con los criterios normativos vigentes y su respectiva publicación en la plataforma del SECOP II y SIA OBSERVA.
- Evaluar la eficiencia y efectividad en la implementación del plan anual de adquisiciones - PAA vigencia 2023, además de la actividad litigiosa, que se hava realizado en el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO-IMDERTY conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

## 3. ALCANCE

Efectuar un seguimiento sobre la evaluación realizada a los procesos contractuales y publicación de documentación en la plataforma del SECOP II, Plan Anual de Adquisición y actividad litigiosa, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

## 4. METODOLOGIA

Se efectuó la revisión a los procesos contractuales de un total de 387 contratos, tomando como muestra 86 contratos, equivalentes al 22.3% del total de la contratación. Se identificó el nombre del contratista, valores reportados y el estado de los contratos, como también, la publicación de los procesos en el SECOP II.

Posteriormente, se realizó la trazabilidad de la contratación con el Plan Anual de Adquisiciones. En cuanto al Plan Anual de Adquisiciones, se procedió a verificar que la contratación ejecutada por el IMDERTY se realizará acorde con lo programado, así como las actualizaciones de este plan de acuerdo con las dinámicas y necesidades institucionales y se hayan publicado en la página del SECOP.

Análisis del estado de los procesos litigiosos que lleva la entidad, se solicitó al área jurídica del IMDERTY la información relacionada sobre la actividad litigiosa con corte a 30 de junio 2023.









Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 - Yumbo Valle del Cauca









# 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la relevancia de las funciones del Jefe de Oficina de Control Interno en el acompañamiento a la gestión, en el seguimiento de los resultados institucionales y en la prevención y aseguramiento de la transparencia del manejo y protección de los recursos públicos, se llevó a cabo la revisión a los registros que soportaron las actuaciones realizadas a los procesos contractuales, con el fin de determinar el cumplimiento a la normatividad referente a la materia sujeta al seguimiento.

#### 5.1 Proceso Contractual

#### PLATAFORMA SECOP

Para efectos de evaluación y seguimiento de los procesos contractuales adelantados por el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo -IMDERTY, se evidencio que, al 30 de junio de 2023 se realizaron 387 contratos por un valor total de \$10,064,372,687 COP; Se encuentran identificados en las siguientes modalidades, así:

MODALIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	V	ALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS	348	\$	8,119,009,071
MINIMA CUANTIA	7	\$	148,862,303
CONVENIOS CON ESAL	31	\$	\$1,010,713,600
CONVENIO	1	\$	785,787,713
INTERADMINISTRATIVO			
TOTALES	387	\$	10,064,372,687

Fuente: Documento suministrado por Administrador Plan Anual de Adquisiciones



















## PLATAFORMA SIA OBSERVA

La contratación de la entidad se verifica en la plataforma SIA OBSERVA, arrojando la siguiente información:

TIPO DE CONTRATACION	CONTRATOS	VALOR	FECHA
CONVENIOS			
INTERADMINISTRATIVOS	300.12.04.001	\$ 26,000,000	04/26/2023
LICITACION PUBLICA	300.11.02.001	\$ 494,601,388	01/24/2023
PORCENTAJE MINIMA			
CUANTIA	300.11.03.001	\$ 32,480,000	03/08/2023
	300.11.03.002	\$ 32,454,924	03/21/2023
	300.11.03.003	\$ 38,751,701	04/11/2023
	27		CORTE A
CONVENIOS CON ESAL	CONVENIOS	\$ 391.500.000	JUNIO
PRESTACION DE SERVICIOS	321		CORTE A
PROFESIONALES Y DE APOYO	CONTRATOS	\$ 8.260.579.318	JUNIO
	353		ENERO-
TOTALES	CONTRATOS	\$8,924,017,331	JUNIO

Fuente: SIA Observa

Observamos desde el seguimiento que desarrolla la Oficina de control Interno diferencias entre la plataforma SECOP II Y SIA OBSERVA referente a valores destinados a contratación y cantidad de contratos, estas inconsistencias se presentan por Otrosí en contratos y contratos anulados, los cuales no permiten que las cifras coincidan en las dos plataformas.

La Oficina de Control Interno, tomo una muestra de 22.3% del total de la contratación que corresponde a 86 contratos, teniendo como base la normatividad actual sobre contratación pública, evidenciándose que se encuentran publicados en las plataformas SECOP II Y SIA OBSERVA, se revisaron ítems como el objeto, valor, fecha de publicación y se constató que algunos contratos difieren en fechas de inicio cuando se ingresa con diferentes usuarios a la aplicación SECOP II como, por ejemplo:

El contrato No. 300.11.01.289-2023 en la imagen 1 podemos apreciar que la fecha de inicio de contrato 10/03/2023, este pantallazo fue suministrado por el responsable y administrador de la plataforma para el Imderty, el cual ingreso a la plataforma con su respectivo usuario y contraseña; por otro lado, en la imagen 2 podemos constatar que ese mismo contrato visto desde el usuario asignado para

















esta Oficina de Control Interno presenta la fecha 03/10/2023 lo que no correspondería al orden de fecha.

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4734979	
Versión del contrato	1	
Estado de contrato	En ejecución	
Fecha de generación del estado	6/03/2023 6:30:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Número del contrato	300.11.01.289-2023	
Objeto del contrato	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA GESTION OE LA SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION. COMO PROMOTOR SOCIAL DEPORTIVO EN LA COMUNA. BARRIO, ZONA URBANA O RURAL QUE EL IMDERTY LE ASIGNE	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ● No	
Duración del contrato	335 Días	
Fecha de inicio de contrato	10/03/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Fecha de terminación del contrato	22/12/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Tiempo adiciones en días	0 días	
Liquidación	◯ Sí ⊚ No *	
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◎ No *	
Obligaciones pos consumo	◯ Sí ◯ No *	
Obligaciones pos consumo		

Imagen 1.























Imagen 2.

Por lo cual podemos concluir que podemos estar frente a inconsistencias de la plataforma.

El ingreso a la revisión de la contratación para la plataforma SIA OBSERVA, se realizó a través de un usuario invitado.

Para el caso de la plataforma SECOP II, el acceso se realizó por medio de un usuario autorizado por el IMDERTY para propósitos exclusivos de esta oficina.

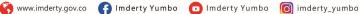
Finalmente se hizo trazabilidad entre el SECOP II referente a la publicación de los procesos contractuales con el Plan Anual de Adquisiciones, evidenciándose la articulación con los procesos adelantados por el IMDERTY en la vigencia 2023.



















# 5.2 Plan Anual de Adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones debe incluir las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras públicas planeadas para la vigencia con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión y responde a ser una herramienta de planeación. El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en la página web institucional dando a conocer las compras y servicios que se pretenden realizar durante la vigencia con el fin de facilitar a los proveedores y ciudadanía en general, que se encuentren interesados en participar en algún proceso contractual que celebre la Entidad. De conformidad al seguimiento practicado por el grupo interdisciplinario de trabajo, se evidenciaron las siguientes situaciones, como son:

Para la vigencia 2023 el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo-IMDERTY publicó el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web oficial dentro del plazo establecido por Colombia Compra Eficiente, como se observa en la publicación que puede verificarse en la siguiente ruta de la página Web: www.imderty.gov.co, Transparencia, 3. Contratación, 3.1 Plan Anual de link Adquisiciones opción (ver más) el cual traslada al https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/planes-anualesde-adquisiciones, Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo por medio del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y con corte al mes de junio se tiene proyectado para este primer semestre contratar 185 bienes, obras y/o servicios; Podemos evidenciar que los bienes v/o servicios programados se han ejecutado 165 y los 20 restantes que se encuentran dentro de la programación no se cumplieron en el tiempo programado, teniendo en consideración que este plan está sujetos a cambios y/o actualizaciones.



















## **5.3 Procesos Litigiosos**

Se constató que actualmente se adelantan dos (2) procesos judiciales en contra del IMDERTY como verificación realizada a junio 30 de 2023, con unas pretensiones que ascienden a \$25.000.000 (millones), a saber:

Proceso No. 76001333300120170010900

Se encuentra clasificado el presente proceso como Acción de nulidad y restablecimiento del derecho. El demandante solicita prestaciones sociales fundadas en el derecho constitucional del contrato realidad, que se basa en la prestación continua de servicios profesionales o personales con una entidad o los dejados de reconocer como servidor público.

En la presente vigencia 2023, se han desarrollado actuaciones frente al proceso, y el estado actual del proceso es el siguiente:

MEDIANTE NOTIFICACIÓN AUTO No. 223 DE TREINTA (30) DE MARZO DE MARZO DE 2023, DEL JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DONDE UNA VEZ PRESENTADO EL RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA No. 212 DE PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2022 RESUELVE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ante el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 212 del primero (01) de diciembre de 2022, proferida por este Despacho, dentro del presente asunto.

ENVIESE el expediente al H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, para que surta el recurso de apelación, dejando las constancias de rigor.

NOTIFICACIÓN AUTO DE SUSTANCIACIÓN DE FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2023, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN EL PRESENTE PROCESO EN CONTRA DE LA ENTIDAD, CON FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2023, TRIBUNAL QUE UNA VEZ ANALIZADO LOS HECHOS GENERADORES DEL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN QUE RESUEVE DE LA SIGUIENTE MANERA:

...(...)...

#### "RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE, contra la sentencia No. 2012 del 1 de diciembre de 022, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que podrán pronunciarse en relación con el recurso de apelación formulado hasta la ejecutoria del presente auto............'



















Proceso No. 76001333301220160011500

Clasificación del proceso Acción de reparación directa. Frente a este tema se dictaminó sentencia en primera instancia de fecha 13 de mayo de 2022 en contra del IMDERTY, por fallas del servicio.

El Estado actual del proceso es el siguiente:

Una vez presentado los Alegatos de Conclusión por la partes intervinientes en el proceso, pasa a Despacho para Fallo de Primera Instancia con fecha de 13 de mayo de 2022, donde se declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva del municipio de yumbo desvinculándolo del proceso y se declaró patrimonialmente responsable al Imderty por los daños y perjuicios ocasionados al menor Joseph Fernando Quintero Rojas por un valor aproximado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00,) M/CTE.

## DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA:

- ...(...)... "El a quo, accede a las pretensiones de la demanda, así:
- 2.1. DECLARAR PATRIMONIALMENTE responsable al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY- por los daños y perjuicios ocasionados al menor JOSEPH FERNANDO QUINTERO ROJAS, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
- 2.2. Como consecuencia de la declaración anterior. CONDENAR al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY a pagar a los accionantes, señores Beatriz Yulieth Rojas Echeverry y Jarvin Fernando Quintero Viveros, quienes actúan en nombre propio y en representación del menor Joseph Fernando Quintero Rojas, la siguiente indemnización de perjuicios;
- 2.2.1. Perjuicios materiales daño emergente: la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$ 2.979.824.00.
- 2.2.2. Perjuicios Morales: El valor equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

















DEMANDANTE	CALIDAD EN LA QUE CONCURRE	MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN
Joseph Quintero Rojas	Victima	10 SMLMV
Beatriz Quintero Rojas	Madre	10 SMLMV
Jarvin Quintero Viveros	Padre	10 SMLMV
TOTAL INDEMNIZACIÓN		30 SMLMV

2.2.3. Indemnización por daño a la salud en favor del menor Joseph Fernando Quintero Rojas el valor equivalente diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Sentencia que fue apelada dentro del término legal por las partes demandante y demandado (Imderty) mediante Apoderado Judicial el 18 de mayo de 2022, donde mediante Auto de Sustanciación de 10 de octubre de 2022 el Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali concede el Recurso de Apelación contra la Sentencia de Trece (13) de mayo de 2022 en el efecto suspensivo y se remite el expediente digital al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca (Reparto) para lo de su competencia, pendiente del reparto y la aceptación del Tribunal del Recurso de apelación para que posteriormente se dicte sentencia definitiva de segunda instancia. /el expediente físico y digital del presente proceso reposa en el archivo jurídico del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – Imderty"

A los anteriores procesos judiciales se les estableció la provisión de acuerdo a la normatividad legal vigente y presentan nivel de riesgos de acuerdo a lo siguiente:

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDA	VALO	PROBABILIDA	INSTANCIA JUDICIAL		
		DO	R	D DE PERDIDA	PENDIENTE NOTIFICACIO	PRIMER A	SEGUND A
					N DEMANDA	**	
760013333001201700109	RAFAEL	IMDERTY		MEDIANA			X
00	BUSTAMANTE						
760013333012201600115 00	JARVIN FERNANDO QUINTERO	IMDERTY MUNICIPIO	25.000 .000	ALTA			Х
		DE YUMBO					
_	BEATRIZ YULIETH ROJAS						

Fuente: Área Jurídica Elaboró: Control interno

De acuerdo a lo anterior, el nivel de riesgo procesal quedo determinado en dos procesos que se encuentran uno en un nivel de riesgo procesal Medio y el otro en un nivel de riesgo procesal Alto, al cual ya se le asignó su apropiación por valor de \$25.000.000.

















## 6. CONCLUSIONES

El Sistema Único de Gestión e Información litigiosa es una herramienta que permite generar información y conocimiento sobre la información litigiosa de la entidad, lo cual le permite al IMDERTY generar estrategias de prevención del daño antijurídico, generar la respectiva defensa jurídica y realizar una adecuada gestión asociada a los litigios contra la entidad. Paralelamente le permite al IMDERTY evaluar y medir el estado de los procesos judiciales a su cargo y la gestión de las actuaciones realizadas en la defensa judicial.

Se puede concluir que se ha iniciado en el proceso de registro de información litigiosa, donde se designó al Dr. Ronald Manchola como la persona que administra dicho sistema para la vigencia 2023, garantizando los medios tecnológicos para el acceso y alimentación de la información litigiosa.

Se publicó el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II y en la página Web del IMDERTY.

#### 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer las herramientas para la unificación y centralización de la información litigiosa que se procesa, donde se propone que se diseñe una base de datos que contemple aspectos esenciales de los procesos como: demandante, Numero proceso, Despacho judicial, instancia, demandados, última actuación judicial, fecha de llegada a la Unidad de las providencias judiciales y termino para contestarlas, estado actual del proceso, lo anterior le permitirá al IMDERTY tener control en cuanto a los tiempos y respuestas a las actuaciones litigiosas de la entidad

Dar continuidad al cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDERTY, el cual se permite incrementar la eficiencia de los procesos de planeación y contratación.

















Se recomienda a la entidad realizar las respectivas sugerencias y/o averiguaciones en SECOP II, respecto a las inconsistencias que presentan en cuanto a la visualización en sus diferentes usuarios en fechas y otras inexactitudes.

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMOS BARRETO Jefe Oficina de Control Interno

VAN CILANOS











